

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



3 de febrero de 2017

Nº 23

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Petición de concesión de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Solosancho, expediente REF. IP-308/2004-AV..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

- Exposición pública de modificación del reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal 5

RECURSOS HUMANOS

- Corrección de error de las bases publicadas para la oferta de empleo de contratación de un psicólogo 6

SECRETARÍA GENERAL

- Aprobación inicial cesión gratuita de uso de un inmueble propiedad de la Diputación y calificado como patrimonial 7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

- Aprobación inicial de la creación de ficheros de datos de carácter personal y su ordenanza reguladora 8

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Padrones para diversas exacciones fiscales 9

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Anuncio subasta de maderas 2017 10

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2017 16

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

- Exposición pública sobre modificación de créditos nº 1/2016 18
- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 19

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 2/2016..... 21
- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 22

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario Nº 3/2016 24

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

- Aprobación inicial del presupuesto general para el 2017 25
- Aprobación inicial de la creación de ficheros de datos de carácter personal y ordenanza reguladora 27

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de creación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública..... 28

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación provisional del expediente de modificación al presupuesto por transferencia de créditos 39
- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 40

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 42
- Aprobación provisional del expediente de modificación al presupuesto por transferencia de créditos 44

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 45

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2017 47

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 96/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

AGROPECUARIA LA SERROTA, S.L. (B05141312), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a su nombre mediante Inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas por disposición legal (Sección B), en el término municipal de Solosancho (Ávila), expediente de referencia IP-308/2004-AV, con destino a uso ganadero (598 cabezas de ganado porcino), con un caudal máximo instantáneo de 2,78 l/s y un volumen máximo anual de 2.291,8 m³.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado anteriormente aumentando el número de cabezas de ganado porcino hasta 3.348 y el volumen máximo anual hasta 18.330 m³.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 110 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en la parcela 293 del polígono 3, paraje de Pedazo de La Cuesta, en el término municipal de Solosancho (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero (porcino).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,5 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 18.330 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Valle de Amblés" (DU-400064).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Solosancho (Ávila), en la oficina

de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-518/2016-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 20 de diciembre de 2016.

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 315/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017, la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, en su artículo 2 y la aprobación de un anexo, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones y sugerencias de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y, de 2 de abril y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 1 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 328/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERROR DE LAS BASES PUBLICADAS PARA LA OFERTA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN DE UN PSICÓLOGO.

Advertido error en la publicación de las bases para la Oferta de Empleo para la contratación de un Psicólogo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 19, de 30 de enero de 2017, se procede a realizar la oportuna modificación:

En el último párrafo de la página 6 del BOP de referencia figura en la Base quinta “autobarefacción” la siguiente redacción:

Será causa de exclusión de la Bolsa de Trabajo cualquier falsedad que contenga la documentación aportada.

Siendo incorrecta dicha redacción se procede a cambiarla por la que sigue:

Será causa de exclusión de la Oferta convocada cualquier falsedad que contenga la documentación aportada.

En Ávila, a 1 de febrero de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 331/17

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL CESIÓN GRATUITA DE USO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN Y CALIFICADO COMO PATRIMONIAL.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación provincial, de fecha 30 de enero de 2017, se ha aprobado inicialmente la cesión gratuita de uso al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de un bien inmueble propiedad de la Diputación y calificado como patrimonial, en los términos que se detallan a continuación: Cesión gratuita de uso de una superficie 532 m² del inmueble "Antiguo Colegio de Medicina," sito en la Calle Santo Tomás número 2 (dirección antigua calle Jesús del Gran Poder s/n), Ávila; con el propósito de ubicar en dicho espacio las oficinas de dicho ente público de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en la materia, se procede a abrir un período de información pública por término de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias Secretaría General de la Diputación Provincial de Ávila. Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo, transcurrido dicho plazo.

En Ávila, a 2 de febrero de 2017.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 210/17

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de Enero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal y su ordenanza reguladora:

1. Licencias Municipales.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Matrimonios civiles y parejas de hecho.
4. Gestión económica-contabilidad.
5. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
6. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
7. Impuesto sobre vehículos, tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
8. Tasas municipales.
9. Gestión de recursos humanos.
10. Cementerio.
11. Gestión urbanística.
12. Padrón municipal de habitantes.
13. Registro de intereses miembros de la Corporación.
14. Expedientes sancionadores.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Constanzana, a 26 de Enero de 2017.

El Alcalde, *José María Hernández González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 218/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

Aprobado el Padrón para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el 2017, el Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 2º Semestre de 2016, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 23 de Enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 220/17

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Con fecha 17 de marzo de 2016 fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir los aprovechamientos forestales de maderas, lotes AV-MAD-0409/2017, AV-MAD-0401/2017, AV-MAD-0402/2017, AV-MAD-0087/2017, AV-MAD-0088/2017, AV-MAD-0404/2017, AV-MAD-0405/2017, AV-MAD-0406/2017, AV-MAD-0408/2017, los cuales se exponen al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto y URGENTE, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1) OBJETO

La enajenación de los siguientes aprovechamientos de madera:

LOTE AV-MAD-0409/2017

1.770 pies de pinus pináster, con un volumen de 1.072,91 m³cc, bajo modalidad de "a riesgo y ventura", entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. núm. 21, Rodal 18, con un valor de 15,00 €/m³cc, base 16.093,65 € e índice 20.117,06 €.

Se encuentran señalados a mayores, 450 pies menores de 15 cm y 70 pies secos que deberán ser al menos apeados durante la corta

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación, excluyendo períodos no hábiles. Época de corta del 1 de septiembre al 15 de abril.

Hay que ingresar, además, 4.023,00 € por gastos de destrucción de despojos y 1.534,00 € por gastos de operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0401/2017

2.116 pies de pinus pináster, con un volumen de 705,66 m³cc y 65 pies de pinus sylvestris, con un volumen de 14,90 m³cc, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 8, con un valor de 10,00 €/m³cc, base 7.405,60 € e índice 9.257,00 €.

Se encuentran señalados a mayores, 440 pies secos que deberán ser al menos apeados durante la corta.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, excluyendo períodos no hábiles. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Períodos inhábiles: del 16 de abril al 31 de agosto.

Hay que ingresar, además, 2.777,00 € por gastos de destrucción de restos de corta y 983,00 € por gastos de operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0402/2017

535 pies de pinus pináster, con un volumen de 358,34 m³cc, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 40, con un valor de 18,00 €/m³cc, base 6.450,12 € e índice 8.062,65 €.

Se encuentran señalados a mayores, 80 pies secos que deberán ser al menos apeados durante la corta

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, excluyendo períodos no hábiles. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Períodos inhábiles: del 16 de abril al 31 de agosto.

Hay que ingresar, además, 1.344,00 € por gastos de destrucción de restos de corta y 503,00 € por gastos de operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0088/2017

652 pies de pinus pináster, con un volumen de 357,56 m³cc, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 11, con un valor de 12,00 €/m³cc, base 4.290,72 € e índice 5.363,40 €.

Se encuentran señalados a mayores, 70 pies menores de 15 cm. y 50 pies secos que deberán ser al menos apeados durante la corta

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, excluyendo períodos no hábiles. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Períodos inhábiles: del 16 de abril al 31 de agosto.

Hay que ingresar, además, 1.340,00 € por gastos de destrucción de restos de corta y 633,00 € por gastos de operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0087/2017

1607 pies de pinus pináster, con un volumen de 816,58 m³cc, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 21, Rodal 7, con un valor de 12,00 €/m³cc, base 9.798,96 € e índice 12.248,70 €.

Se encuentran señalados a mayores, 260 pies menores de 15 cm y 180 pies secos que deberán ser al menos apeados durante la corta

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, excluyendo períodos no hábiles. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Períodos inhábiles: del 16 de abril al 31 de agosto.

Hay que ingresar, además, 3.062,00 € por gastos de destrucción de restos de corta y 1.534,00 € por gastos de operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0404/2017

553 pies de pinus sylvestris y pinus nigra, con un volumen de 201,86 m³cc, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 121, Tiro de las Palomas, con un valor de 10,00 €/m³cc, base 2.018,60€ e índice 2.523,25 €.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, excluyendo períodos no hábiles. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Períodos inhábiles: del 1 de mayo al 15 de agosto.

Hay que ingresar, además, 574,54 € por gastos de destrucción de restos de corta y 276,50 € por gastos de operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0405/2017

656 pies de pinus sylvestris y pinus nigra, con un volumen de 227,53 m3cc, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 121, Tiro de las Palomas, con un valor de 10,00 €/m3cc, base 2.275,30€ e índice 2.844,13 €.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, excluyendo períodos no hábiles. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Períodos inhábiles: del 1 de mayo al 15 de agosto.

Hay que ingresar, además, 632,51 € por gastos de destrucción de restos de corta y 328,00 € por gastos de operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0406/2017

303 pies de pinus sylvestris, con un volumen de 107,40 m3cc, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 121, Barreras Blancas, con un valor de 10,00 €/m3cc, base 1.071,40 € e índice 1.339,15 €.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, excluyendo períodos no hábiles. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Períodos inhábiles: del 1 de mayo al 15 de agosto.

Hay que ingresar, además, 300,86 € por gastos de destrucción de restos de corta y 151,50 € por gastos de operaciones facultativas.

LOTE AV-MAD-0408/2017:

388 pies de pinus nigra, con un volumen de 141,42 m3cc y 36 pies de pinus pináster, con un volumen de 16,78 m3cc, bajo modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en el Monte de U.P. nº 121, Camino del Camping, "Cervigueros y Las Colmenillas", con un valor de 15,00 €/m3cc, base 2.373,00 € e índice 2.966,25 €.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, excluyendo períodos no hábiles. Este plazo incluye todas las labores de apeo, desembosque y extracción de la madera del monte. Períodos inhábiles: del 1 de mayo al 15 de agosto.

Hay que ingresar, además, 570,30 € por gastos de destrucción de restos de corta y 207,50 € por gastos de operaciones facultativas.

2) TIPOS DE LICITACIÓN

Se establecen los siguientes tipos de licitación:

- Lote AV-MAD-0409/2017: 16.093,65 €
- Lote AV-MAD-0401/2017: 7.405,60 €
- Lote AV-MAD-0402/2017: 6.450,12 €

- Lote AV-MAD-0088/2017: 4.290,72 €
- Lote AV-MAD-0087/2017: 9.798,96 €
- Lote AV-MAD-0404/2017: 2.018,60 €
- Lote AV-MAD-0405/2017: 2.275,30 €
- Lote AV-MAD-0406/2017: 1.071,40 €
- Lote AV-MAD-0408/2017: 2.966,25 €

Podrán ser mejorados al alza.

3) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, dentro de los ocho días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día del plazo de recepción de proposiciones coincidiera con sábado, domingo o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

4) APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las trece horas del sexto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para presentar proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, el sábado. Si no se hubieran presentado proposiciones por correo, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Cuando las licitaciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

No obstante, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

5) GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

GARANTÍAS PROVISIONALES:

- Lote AV-MAD-0409/2017: 482,80 €
- Lote AV-MAD-0401/2017: 222,17 €
- Lote AV-MAD-0402/2017: 193,50 €
- Lote AV-MAD-0088/2017: 128,72 €
- Lote AV-MAD-0087/2017: 293,97€
- Lote AV-MAD-0404/2017: 60,58 €
- Lote AV-MAD-0405/2017: 68,25 €
- Lote AV-MAD-0406/2017: 51,54 €
- Lote AV-MAD-0408/2017: 89,00 €

GARANTÍAS DEFINITIVAS: El 5 por 100 del precio de adjudicación.

6) PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA URGENTE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS DEL MONTE DE U.P. Nº _____, LOTE _____, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres Ay B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.
- g) Certificación administrativa expedida por los órganos competentes (Administración Tributaria y de la Seguridad Social) acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 7 y s.s. del Real Decreto 390/1.996, de 1 de marzo.

- h) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando proceda.
- i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

D. _____ con domicilio en _____
 _____ Municipio _____,
 C.P. _____ y D.N.I. nº _____ expedido en _____
 con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____
 _____ como acredito por _____)
 enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta del aprovechamiento forestal de _____ pies de pinus _____, Lote _____, con un volumen de _____ m3cc, bajo la modalidad de a riesgo y ventura, entregados en pie y localizados en _____ del Monte de U.P. nº _____ anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlo en el precio de _____

_____ (en letra y número), con arreglo a los pliegos generales y especiales de condiciones técnico-facultativas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En San Esteban del Valle, a _____.

(firma)

7) SEGUNDA SUBASTA

Si resultara desierta la primera, se celebrará segunda subasta, a los cinco días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de la celebración de la primera, no computándose, a estos efectos, los sábados.

San Esteban del Valle, a 27 de enero de 2017.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 222/17

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

Don José Garcinuño Garcinuño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de CARDEÑOSA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	166.794,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.158,35
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	45.431,66
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	106.609,77
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.605,45
B.- Operaciones de Capital		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	36.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		381.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN.....	EUROS
A) Operaciones Corrientes		
1	GASTOS DE PERSONAL.....	70.869,82
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	244.440,03
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	25.090,15
5	FONDO DE CONTINGENCIA.....	0,00
B) Operaciones de Capital		
6	INVERSIONES REALES	40.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		381.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL FIJO: 2

Total puestos de trabajo: 3

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cardeñosa, a 27 de enero de 2017

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 223/17

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto General 2016, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario y financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto-Ley 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos				
Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción		Euros
1	609	01	COLECTOR CALLE CARRETERA	14.658,47 €
9	609	02	REFORMA PARCIAL INMUEBLE	
			POLIVALENTE	5.650,00 €
			TOTAL GASTOS	20.308,47 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Niharra a 27 de enero de 2017.

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 224/17

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAP.	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	37.724,75
2	Impuestos Indirectos.....	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	7.642,11
4	Transferencias Corrientes.....	23.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	5.799,90
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	1,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS		75.167,76

CAP.	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.....	21.500,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	49.846,75
3	Gastos Financieros.....	120,00
4	Transferencias Corrientes.....	3.700,00
5	Fondo de Contingencia.....	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.....1,00
7	Transferencias de Capital.....0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.....0,00
9	Pasivos Financieros.....0,00
TOTAL GASTOS75.167,75	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la **Plantilla de Personal de esta Entidad:**

Personal Funcionario: 1 Secretario- Intervención A1 agrupado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Niharra a 27 de enero de 2017

El Alcalde, *Carlos Jiménez Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 225/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 2/2016

Que el expediente de Modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto de 2016, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2016, consistente en generación de créditos por ingresos superiores a los previstos en el Presupuesto y su aplicación al presupuesto de gastos y transferencias de crédito entre partidas de gasto, ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio que fue publicado con el texto íntegro de la Modificación de Crédito en el B.O.P. nº 250 de 29 de Diciembre de 2016 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 26 de Enero de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 226/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017.

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres en la sesión ordinaria de 21 de Diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2017, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral elaborado según la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de MARZO, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, clasificándose los créditos del Presupuesto de Gastos desde los puntos de vista Económico y por Políticas de gasto, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. Nº 250 de 29 de Diciembre de 2016, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen de la Clasificación Económica del mismo por Capítulos y Plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL 2017.

RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 629.400,00 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... 416.640,00 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 100,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes..... 8.526,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 288.551,00 €

OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 0,00 €

TOTAL: 1.343.217,00 €

ESTADO DE INGRESOS**OPERACIONES NO FINANCIERAS**

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	391.500,00 €
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	104.150,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	579.382,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	213.025,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	45.160,00 €
--	-------------

TOTAL: **1.343.217,00 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo Personal	NÚMERO	Gr.	Nivel
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario-interventor	1	A	26
Auxiliar administrativo	2	D	14
PERSONAL LABORAL FIJO			
Operario de servicios múltiples	2	E	
Personal de Limpieza	1 (Vacante)		
TOTAL	6		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Madrigal de las Altas Torres, a 26 de Enero de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 228/17

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 27 de diciembre de 2.016, sobre el expediente de crédito extraordinario n.º 3/2016 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público, habiéndose insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos, que no ha sufrido modificación alguna en relación con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 251, de fecha 31 de diciembre de 2.016.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Las Navas del Marqués, a 24 de enero de 2.017.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 229/17

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

En sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 23 de Diciembre de 2016, se ha efectuado la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2017 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Que habiendo permanecido expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicado anuncio en el B.O.P. nº 250 de fecha 29 de Diciembre de 2016, una vez transcurridos los quince días hábiles de su exposición y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, el acuerdo inicial se eleva a definitivo quedando aprobado.

Transcribiéndose a continuación y presentando el siguiente resumen a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º IMPUESTOS DIRECTOS	34.550,00 €
CAPÍTULO 2º IMPUESTOS INDIRECTOS	1.065,50 €
CAPÍTULO 3º TASAS Y OTROS INGRESOS	17.969,65 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.359,85 €
CAPÍTULO 5º INGRESOS PATRIMONIALES	5.300,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	00,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.655,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	143.900,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1º GASTOS DE PERSONAL	46.300,00 €
CAPÍTULO 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS... ..	70.400,00 €
CAPÍTULO 3º GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
CAPÍTULO 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6º INVERSIONES REALES	26.000,00 €
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	00,00 €
CAPÍTULO 8º ACTIVOS FINANCIEROS	00,00 €
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS	00,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	143.900,00 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo con arreglo al Artº. 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artº 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno de esta Corporación y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de Enero de indicado año.

PLANTILLA RESERVADA A FUNCIONARIOS DE CARRERA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 2017:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1º. Con habilitación Estatal.

Secretario-Interventor.....1 plaza

2º. Escala de Administración General.

Administrativo Admón. Local1 plaza

C) LABORAL EVENTUAL:

3º. Servicios múltiples.

(Jornada a tiempo parcial).....1 plaza

La plaza de Secretario-Interventor y Administrativo de Admón. Local, se encuentra agrupada con otros Ayuntamientos.

En Pedro-Rodríguez, a 27 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 230/17

AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

A N U N C I O

Por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de Enero de 2017, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen Datos de carácter personal y su ordenanza reguladora:

1. Licencias Municipales.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Matrimonios civiles y parejas de hecho.
4. Gestión económica-contabilidad.
5. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
6. Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
7. Impuesto sobre vehículos, tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
8. Tasas municipales.
9. Gestión de recursos humanos.
10. Cementerio.
11. Gestión urbanística.
12. Padrón municipal de habitantes.
13. Registro de intereses miembros de la Corporación.
14. Expedientes sancionadores.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedro-Rodríguez, a 27 de Enero de 2017.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 231/17

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ

A N U N C I O

CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de noviembre de 2016, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

Personal y recursos humanos, número 1:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del personal y trabajadores que prestan sus servicios al Ayuntamiento, así como de los miembros de la Corporación Municipal y participantes en procesos de selección. Comprende la gestión de personal, nóminas, formación profesional, acciones sociales, promoción y selección del personal, prevención de riesgos laborales, relaciones funcionariales y laborales, ayudas económicas y otras materias.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personal y trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios o laborales, miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, personal eventual y otros, solicitantes.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical, salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)
- Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social y de registro de personal, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
- Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Datos de empleo: Cuerpo, escala, categoría, grado, datos no económicos de nómina, historial del funcionario o trabajador.
- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
- Datos económico financieros: Bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Bancos y Cajas de Ahorros, entidades aseguradoras, y empresas de gestión de prevención de riesgos laborales y de vigilancia de la salud.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de entrada y salida de documentos, número 2:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo. Registro por asientos de los escritos y documentación recibida en el Ayuntamiento, así como de los que este dirige a otras administraciones públicas o particulares.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que se comunican con el Ayuntamiento, otras administraciones públicas.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Escritos de los interesados o sus representantes legales, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: No están previstas cesiones.

- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Padrón municipal de habitantes, número 3:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes. Función estadística pública, gestión del censo poblacional, procedimiento administrativo.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes en el municipio.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos transmitidos electrónicamente.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono y firma, número de identificación electoral.
 - Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación/titulaciones.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Instituto Nacional de Estadística, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión económica, número 4:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable, fiscal y administrativa.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, empleados, ciudadanos y residentes, terceros en relación contable, contribuyentes y sujetos obligados al pago.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Facturas, nóminas, liquidaciones, formularios e impresos, transmisión de datos de otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
 - Datos de información comercial: Actividades y negocios.
 - Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios, datos económicos de nómina.
 - Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, transacciones financieras.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, tribunal de cuentas, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, otros órganos de la administración de la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Gestión tributaria y otros ingresos, número 5:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión, inspección y recaudación de recursos tributarios y no tributarios, gestión económico-financiera pública.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes y sujetos obligados al pago y sus representantes legales.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

- Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
- Datos económico-financieros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes, datos bancarios,
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, bancos, cajas de ahorros y cajas rurales, entidades aseguradoras, organismo de recaudación.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Registro de animales de compañía, número 6:

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de animales de compañía.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: propietarios de animales de compañía o sus representantes legales.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Encuestas, entrevistas, formularios e impresos, y datos procedentes de registros públicos y otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
 - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, otros datos: datos veterinarios, identificación de animales, microchip.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Registro de intereses de miembros de la Corporación, número 7

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro municipal de intereses de miembros de la Corporación. El Art. 75.7 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Corporación Municipal o miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios e impresos, debidamente aprobados por el Pleno de la Corporación.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos especialmente protegidos: Ideología.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
 - Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
 - Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
 - Información comercial: Actividades, negocios, sociedades participadas.
 - Económicos, financieros y de seguros: Ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: El registro tiene carácter público por ley, art 75.7 LRBRL.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas, número 8.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sobre concesión de licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, licencias de actividades, concesiones administrativas de uso y otras autorizaciones administrativas que resuelvan los distintos órganos municipales, a instancia de parte.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y otros interesados y afectados en el procedimiento.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.
 - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.
 - Información comercial: Actividades y negocios.
 - Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, otros órganos de la Administración del Estado, Registros de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes sancionadores, número 9.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes sancionadores que resuelvan los distintos órganos municipales, por incumplimiento de disposiciones legales de distinto rango, incluidos los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y los correspondientes a sanciones en materia de tráfico.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Personas objeto del expediente sancionador, denunciante, otros afectados por el expediente.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma y correo electrónico.
 - Datos de circunstancias sociales: Licencias permisos autorizaciones, propiedades, características de alojamiento, vivienda.
 - Información comercial: Actividades y negocios.
 - Económico financieros y de seguros: Bienes patrimoniales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM, número 10.

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de concesión de tarjetas especiales de estacionamiento de minusválidos, y de las exenciones a vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1, e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración, datos procedentes de otras administraciones públicas.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos especialmente protegidos: Salud
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y firma.

- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
- Circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
- Económicos, financieros y de seguros: Bienes patrimoniales, datos bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Organismo de Recaudación.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo, número 11

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos de cursos y módulos de actividades culturales de toda clase que organice el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos especialmente protegidos: Salud. (Art. 81.5 y 6 Reglamento)
 - Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Seguridad Social, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.

- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Alumnos y participantes en actividades deportivas, número 12

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los datos de los alumnos y participantes de actividades deportivas de toda clase que organice el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos y participantes en actividades.
 - Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios, impresos y escritos dirigidos a la Administración.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma. (Datos de los padres en el supuesto de autorización a menor de 14 años).
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Bancarios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de la administración pública que conceden ayudas económicas, Federaciones deportivas, Entidades Aseguradoras.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Ayudas y subvenciones, número 13

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los expedientes de ayudas y subvenciones que concede el Ayuntamiento.
- Origen o procedencia de los datos:
 - Origen: El propio interesado o su representante legal.
 - Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas y subvenciones.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones, formularios e impresos.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.
 - Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
 - Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.
 - Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.
 - Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de FUENTE DEL SAUZ.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel medio.

En Fuente del Sauz, a 26 de enero de 2017.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 235/17

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2016, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto por Transferencia de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Solana de Rioalmar, a 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Juan José Martín Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 236/17

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP INGRESOS.....	2017
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	46.400,00
2 Impuestos Indirectos.	2.700,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	18.317,00
4 Transferencias Corrientes.	35.735,00
5 Ingresos Patrimoniales.	5.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	5.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS.....	113.152,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAP GASTOS	2017
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	27.551,06
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	62.081,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	7.701,00

5 Fondo de Contingencia.....	700,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.....	15.118,44
7 Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....	113.152,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, se publica a continuación la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A. Escala de Habilitación Nacional

Denominación del Puesto: Secretario - Interventor.

Nº de Puestos: UNO

Subescala Secretaría/Intervención. - Grupo A1

B. Escala de Administración General

2.1. Subescala Técnica

2.2. Subescala Administrativo

2.3. Subescala Auxiliar

2.4. Subescala Administrativa

C. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica

3.2. Subescala Servicios Especiales

B. PERSONAL LABORAL EN PLANTILLA

1. Limpiadora

Nº Puestos: UNO

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Ninguno

D. PERSONAL EVENTUAL

Ninguno

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Solana de Rioalmar, a 23 de enero de 2017.

El Alcalde, *Juan José Martín Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 237/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP INGRESOS.....	2017
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	16.150,00
2 Impuestos Indirectos.	200,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	5.102,09
4 Transferencias Corrientes.	21.300,00
5 Ingresos Patrimoniales.	9.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.	5.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.	56.752,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAP GASTOS	2017
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	16.832,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	37.063,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.....	2.552,00

5 Fondo de Contingencia.....	500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	205,00
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.	56.752,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, se publica a continuación la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A. Escala de Habilitación Nacional

Denominación del Puesto: Secretario - Interventor.

Nº de Puestos: UNO

Subescala Secretaría/Intervención. - Grupo A1

B. Escala de Administración General

2.1. Subescala Técnica

2.2. Subescala Administrativo

2.3. Subescala Auxiliar

2.4. Subescala Administrativa

C. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica

3.2. Subescala Servicios Especiales

B. PERSONAL LABORAL EN PLANTILLA

1. Limpiadora

Nº Puestos: UNO

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Ninguno

D. PERSONAL EVENTUAL

Ninguno

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñico, a 23 de enero de 2017.

La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 241/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2016, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto por Transferencia de Créditos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo desde la fecha de la aprobación provisional.

En Muñico, a 5 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa, *Inmaculada López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 238/17

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCUAL

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2016
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	12.638,93
2	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	6.333,37
4	Transferencias Corrientes.....	16.861,02
5	Ingresos Patrimoniales.....	4.248,40
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	2.700,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS		42.781,72

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2016
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.....	10.640,04
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	26.837,68
3	Gastos Financieros.....	0,00

4	Transferencias Corrientes.....	1.952,00
5	Fondo de Contingencia.....	500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	2.852,00
7	Transferencias de Capital.....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS		42.781,72

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, se publica a continuación la **Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:**

A. PERSONAL FUNCIONARIO

A. Escala de Habilitación Nacional

- Denominación del Puesto: Secretario - Interventor.
- Nº de Puestos: UNO
- Subescala Secretaría/Intervención. - Grupo A1

B. Escala de Administración General

2.1. Subescala Técnica

2.2. Subescala Administrativo

2.3. Subescala Auxiliar

2.4. Subescala Administrativa

C. Escala de Administración Especial

3.1. Subescala Técnica

3.2. Subescala Servicios Especiales

B. PERSONAL LABORAL EN PLANTILLA

Ninguno

C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Ninguno

D. PERSONAL EVENTUAL

Ninguno

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Hurtumpascual, a 1 de febrero de 2016

La Alcaldesa, *Juliana de la Iglesia Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 227/17

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad de Servicios Casagrande para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	23.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	448.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	1.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6 INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.500,00
Total Presupuesto	476.500,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	448.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	28.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00

8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	476.500,00

Plantilla de Personal de Mancomunidad de Servicios Casagrande

A) Funcionario de Carrera número de plazas

Secretario-Interventor, acumulado1 plaza

Auxiliar Administrativo, acumulado1 plaza

Resumen

Total Funcionarios Carrera: 2 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Navas del Marqués, a 25 de enero de 2017.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.